GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA
Trabajo y familia

CONVENIO MODIFICATORIO

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO NO	TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01- SISPG/DOP-012/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	AMPLIACIÓN DE METAS (X)	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TÉCNICO (X)	NO DE OFICIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-003/2024
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	19 DE ENERO DE 2024
$0.00		11 DE DICIEMBRE DE 2023	24 DE ENERO DE 2024		
NOMBRE DE LA OBRA:				**LOCALIDAD**	
"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO, CON C.C.T. 21DPR2259U, EN EL BARRIO LA MAGDALENA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"				CHOLULA DE RIVADAVIA	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS NATURALES
SISPG/DOP-012/FAIS/2023		08 DE DICIEMBRE DE 2023	11 DE DICIEMBRE DE 2023	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023	45
NO DE OBRA	**NOMBRE DE LA OBRA**			**LOCALIDAD**	
23012	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO, CON C.C.T. 21DPR2259U, EN EL BARRIO LA MAGDALENA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DEL CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
4	0				
FAISMUN 2023	$1,400,000.00	$1,395,434.42	$1,395,434.42	$0.00	0.00%
TOTALES	**$1,400,000.00**	**$1,395,434.42**	**$1,395,434.42**	**$0.00**	

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	**RAMIREZ & GARCIA CONSTRUCTORA S. A. DE C.V.**
ADMINISTRADOR ÚNICO	**C. PEDRO GARCIA ISIDRO**
DIRECCIÓN:	**PRIVADA DEL NIÑO JESÚS S/N SANTA MARÍA COAPAN TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75857**
R.F.C.	**R&G050928U8A**
PADRÓN NO:	**PCSPCH N° 020/2023-24**

FUNDAMENTO

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, Y 74.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 23 DE ENERO DE 2024

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

C. PAOLA ELIZABETH ANGIÓN SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

ASISTEN

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS ALBERTO CARPIN TEXPOTOLA LAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PEREZ
CONSEJERO JURÍDICO

POR "EL CONTRATISTA"

C. PEDRO GARCIA ISIDRO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE RAMIREZ & GARCIA CONSTRUCTORA S. A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024
RAMIREZ & GARCIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. R.F.C. R&G050928U8A

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-012FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO, CON C.C.T. 21DPR2259U, EN EL BARRIO LA MAGDALENA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, RAMIREZ & GARCIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GARCIA ISIDRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que, con fecha **08 de diciembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA",** suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-012/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la **"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO, CON C.C.T. 21DPR2259U, EN EL BARRIO LA MAGDALENA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".**

2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **11 de diciembre de 2023 obligándose a concluirlos a más tardar el día 24 de enero de 2024,** esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;

3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **$1,395,434.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)** I.V.A incluido, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/1746/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** designó como residente de obra al **Ing. José Pablo Román Gonzalez.**

5. Que, por petición del comité de obra y directivos de la institución se realiza el cambio de orientación del techado. quedando la parte más larga alineada a la calle 25 poniente. Dicho cambio no implica variaciones sustanciales al proyecto original ni elude el objeto del mismo. Se ratifica mediante **nota de bitácora 03 (tres)** con fecha 11 de diciembre de 2023.

6. Que, hubo la necesidad de cambiar el concepto acero p/refuerzo en cimentación, c/alambrón #2 f'y=2530kg/cm2, por acero refuerzo diámetro #3 f'y=4200kg/cm2. Ya que se debe de cumplir con las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras De Concreto 2023, Numeral 8.4 Columnas de marcos de ductilidad alta, 8.4.5.2 Refuerzo transversal, inciso a) El refuerzo transversal podrá ser a base de refuerzo helicoidal sencillo o sobrepuesto, de estribos circulares, o de estribos rectangulares cerrados de una pieza sencillos o sobrepuestos, con o sin grapas, de diámetro no menor que no. 3 y rematados como se indica en 14.3. Se ratifica mediante **nota de bitácora 05 (cinco)** con fecha 13 de diciembre de 2023.

7. Que, con fecha 08 de enero de 2024 el contratista solicita el cambio de la sección del canal estipulado en los planos, esto con el fin de cumplir con el periodo de ejecución contratado. Dicho canal cumple con las especificaciones y caracterizas del contrato y no implica modificación de precio al tener el mismo costo. Se ratifica **mediante nota de bitácora 19 (diecinueve).**

8. Que, a través **nota de bitácora 22 (veintidós)** con fecha 11 de enero de 2024, la residencia de obra, una vez revisado y analizado la documentación presentada correspondientes aprueba el cambio de la sección del canal.

9. Con fecha 18 de enero de 2023 mediante **nota de bitácora 27 (veintisiete)**, suscrito por la residencia de obra, una vez revisado y analizado la documentación presentada correspondientes, se otorgó la aprobación de cantidades y precios unitarios. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.

10. Que, con fecha 19 de enero de 2023 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **DT-01/SISPG/DOP-012/FAIS/2023**.

11. Que, a través del oficio sin número signado por el **C. Pedro Garcia Isidro** en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.

12. Que, derivado de los cambios que se acentúan y se autorizan mediante las notas de bitácora, la Entidad Ejecutora, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, autoriza las modificaciones del proyecto original contratado, el cual no varía el objeto del proyecto

inicial por lo que, dicha modificación se formaliza a través del presente convenio modificatorio.

13. Que, mediante oficio número **SISPG-DOP/093-7BIS/2024** se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.

14. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-025/FAIS/2023** de fecha **01 de agosto de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, Que, **el C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.5 Que, Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato **No. SISPG/DOP-012/FAIS/2023** en lo relativo al proyecto inicialmente pactado, por lo que existe la necesidad de realizar el presente convenio modificatorio por modificación de proyecto.

I.9 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760**.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **RAMIREZ & GARCIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.,** constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditando para tales efectos con el Instrumento Notarial número 399 (Trescientos noventa y nueve), Volumen III-2011 Tomo E, folio 2904, de fecha 22 de marzo del 2011, ante la fe del Notario Público número 44, el Lic. Salvador Terrazas Cervera dentro de la circunscripción territorial de la Ciudad de Chetumal, en el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, inscrita en la Dirección

General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, bajo el Folio Mercantil Electrónico 5327*1 de fecha 18 de abril de 2011; y Póliza Número 659 (Seiscientos cincuenta y nueve), de fecha 30 de septiembre de 2019, ante la fe del Lic. Silvestre Bringas Olmedo, Titular de la Correduría Pública número Cinco de la Plaza de Puebla, en la Ciudad de Tehuacán, Estado de Puebla la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con fecha del 19 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Público de Comercio de Chetumal, bajo el Folio Electrónico Mercantil 5327 (Cinco mil trecientos veintisiete), y Número de Constancia de Inscripción 201900248340, de fecha 11 de octubre de 2019.

II.2 Que, el C. Pedro Garcia Isidro, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, con el carácter de Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio fiscal el ubicado en **PRIVADA DEL NIÑO JESÚS S/N SANTA MARÍA COAPAN TEHUACÁN, PUEBLA, C.P. 75857**.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67 y 68 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III.3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-012/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar el proyecto original del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-012/FAISM/2023** de fecha **08 de diciembre de 2023**, en términos del **Dictamen Técnico No. DT-01/SISPG/DOP-012/FAIS/2023** de fecha **19 de enero de 2023**, mismo que se acompaña al presente, y en virtud de que durante la ejecución del mismo existieron deductivas, trabajos adicionales y conceptos no previstos en el catálogo original, resumida de la siguiente manera:

IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	$1,395,434.42
IMPORTE DE DEDUCTIVA POR TRABAJOS NO EJECUTADOS	-$34,322.40
IMPORTE POR EJECUCIÓN DE VOLÚMENES ADICIONALES	+$17,762.85
IMPORTE POR CONCEPTOS FUERA DEL CATALOGO ORIGINAL	+$16,559.55
MONTO TOTAL	**$1,395,434.42**

El monto original pactado y establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato no sufre modificación.

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-012/FAIS/2023** de fecha **08 de diciembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-012/FAIS/2023,** sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

CUARTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticuatro.** ----------

"EL H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

"POR EL CONTRATISTA"

C. PEDRO GARCIA ISIDRO.
ADMINISTRADOR ÚNICO DE RAMIREZ & GARCIA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

ASISTEN

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS GENERALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO

VALIDÓ JURÍDICAMENTE
C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-012/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO, CON C.C.T. 21DPR2259U, EN EL BARRIO LA MAGDALENA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA." DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023.